

GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL



PROTOCOLO DE ACOGIDA DE PERSONAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ARAGÓN

ÍNDICE:

La Protección Internacional	Pág. 3
Marco Normativo y Competencial	Pág. 7
Programas de Acogida E Integración Dirigidos a Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional	Pág. 9
FASE PREVIA de evaluación y derivación. Máx. 30 días	Pág. 10
1ª FASE: Acogida en Centro o Dispositivo de Acogida Máx. 6 meses, 9 en caso de vulnerables	Pág. 11
2ª FASE: Apoyo a la Integración y Adquisición de Independencia Máx. 12 meses ó 20 en caso de vulnerables	Pág. 14
3ª FASE: Fase de Vida Autónoma Máx. 18 meses ó 24 en caso de vulnerables	Pág. 16
Casuística Particular	Pág. 17
Personas de Contacto	Pág. 18
Contenido de la Base de Datos Excel	Pág. 19
Protocolo para el Acceso a la Asistencia Sanitaria	Pág. 20
Servicios y Centros de Servicios Sociales Municipales y Comarcales	Pág. 22
Instituciones y Entidades que componen el Grupo de Trabajo Interinstitucional	Pág. 31

LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La protección internacional engloba el derecho de asilo, el refugio y la protección subsidiaria. Sin embargo, hay al menos dos mecanismos más que pueden asociarse a la protección internacional: el reasentamiento y la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

La protección Internacional puede ser definida como el conjunto de las actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños, de acuerdo con los instrumentos legales pertinentes, incluyendo el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

La protección internacional comienza por garantizar su admisión en un país de asilo seguro, garantizar el reconocimiento del asilo y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas (principio de no devolución).

La protección termina sólo con la obtención de una solución duradera, como la repatriación voluntaria y en condiciones dignas y seguras al país de origen, la integración local en el país de acogida, o el reasentamiento a un tercer país de asilo.

El Parlamento Europeo aprobó el 13 de junio de 2013, el nuevo Sistema Común Europeo de Asilo, que establece normas fijas procedimientos y plazos comunes para el tratamiento de las solicitudes de asilo, introduce requisitos mínimos de acogida y pone fin a las transferencias de solicitantes de asilo a Estados miembros que no puedan garantizarles unas condiciones de vida dignas. Más de 330.000 personas solicitaron asilo en los países de la UE a lo largo de 2012. De ellas, 2.565 lo hicieron en España.

Procedimientos comunes

La primera directiva se impone a los países de la UE procedimientos y plazos comunes para tratar las solicitudes de asilo. Estas normas tienen como objetivo garantizar que existen las mismas posibilidades de recibir asilo independientemente del Estado miembro donde se presente la solicitud.

El plazo general que tendrán que cumplir los países para decidir si conceden o no protección internacional será de seis meses, con un número limitado de excepciones. Hasta ahora, la legislación europea no obligaba a los Estados miembros a cumplir un plazo específico.

Las nuevas normas sobre procedimientos también introducen requisitos más estrictos para la formación de las personas en contacto con los solicitantes de asilo (médicos, guardias fronterizos) que, por ejemplo, tendrán que reconocer signos de tortura en los solicitantes de asilo.

Además, habrá reglas mínimas para tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos más vulnerables, como los menores no acompañados o las víctimas de tortura, que tendrán más tiempo para preparar la solicitud de asilo, en particular la entrevista.

Las personas a las que les sea denegada la solicitud de asilo y que quieran recurrir esta decisión, podrán contar con asistencia jurídica gratuita para tramitar el recurso si así lo solicitan.

Condiciones mínimas de acogida

La segunda directiva revisa la legislación actual sobre condiciones de acogida (que entró en vigor en 2003). Esta normativa impide la detención indiscriminada de solicitantes de

asilo, pues introduce una lista de motivos para detenerlos, como su identificación o la verificación de los elementos de su pasado. Los solicitantes de asilo solo podrán permanecer detenidos mientras estas razones sigan siendo válidas.

Las nuevas normas establecen que los solicitantes de asilo deberán ser alojados en centros especializados. En el caso de los menores, la detención solo será posible en último recurso. Aquellos menores que no estén acompañados de un adulto solo podrán ser internados en centros adaptados a sus necesidades, siempre separados de los adultos

Por otra parte, el acuerdo establece que las autoridades competentes tendrán que proceder a una evaluación inmediata de las necesidades médicas o psicológicas del solicitante, así como garantizar su derecho a buscar trabajo en el país de acogida.

Transferencias de solicitantes de asilo entre países

El Parlamento también ha aprobado la revisión del reglamento de Dublín, que determina cuál es el Estado miembro responsable de tratar una solicitud de asilo.

Las nuevas normas mantienen el principal criterio vigente del primer país de entrada en la UE.

Sin embargo, se prohibirán las transferencias de solicitantes de asilo a Estados miembros donde corran el riesgo de recibir un "trato inhumano o degradante", en línea con lo dictaminado por el Tribunal de Justicia de la UE y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Las policías nacionales y Europol podrán acceder a la base europea de datos con las huellas dactilares de los solicitantes de asilo (conocida como Eurodac) en el marco de la lucha contra el terrorismo y los delitos graves.

NIVELES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL:

DESPLAZADOS:

En España se consideran desplazados a los nacionales de un tercer país no miembro de la Unión Europea o apátridas que hayan debido abandonar su país o región de origen, o que hayan sido evacuados, en particular a las personas que hayan huido de zonas de conflicto armado o de violencia permanente.

O aquellas que hayan estado o estén en peligro grave de verse expuestas a una violación sistemática o generalizada de los derechos humanos (Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, transposición de la Directiva 2001/55/CE del Consejo de 20 de julio)

PROTECCIÓN TEMPORAL:

Es un procedimiento de carácter excepcional por el que, en caso de afluencia masiva o inminencia de afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de terceros países que no puedan volver a entrar en su país de origen, se garantiza a las mismas protección inmediata y de carácter temporal, en especial si el sistema de asilo también corre el riesgo de no poder gestionar este flujo de personas sin efectos contrarios a su buen funcionamiento, al interés de las personas afectadas y al de las otras personas que soliciten protección.

La duración de la protección hasta que la situación en el país de origen permite, de forma duradera, el regreso seguro de las personas a las que se otorgó la protección temporal, respetando debidamente los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo con sus obligaciones en materia de no devolución.

REFUGIADOS:

Son aquellos nacionales de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o un apátrida que, hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual por los mismos motivos que los mencionados, no puede o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

BENEFICIARIO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL:

Una persona a la que se ha concedido el estatuto de refugiado o el estatuto de protección subsidiaria

ESTATUTO DE REFUGIADO:

El reconocimiento por un Estado miembro de un nacional de un tercer país o de un apátrida como refugiado

LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA:

Es el derecho a la protección dispensado a las personas de otros países y los apátridas que, sin reunir los requisitos para obtener el asilo, se den motivos fundados para creer que si regresasen a su país se enfrentarían a un riesgo real de sufrir alguno de los siguientes daños graves, la condena a pena de muerte, la tortura y los tratos inhumanos o degradantes en el país de origen del solicitante.

ESTATUTO DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIA:

El reconocimiento por un Estado miembro de un nacional de un tercer país o de un apátrida como persona con derecho a protección subsidiaria

MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

El marco jurídico de la protección internacional lo conforman normas internacionales, de la Unión Europea y Estatales.

En el marco del Asilo y refugio la normativa básica reguladora es:

- [Ley 12/2009](#), de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (BOE núm. 263, de 31 de octubre), modificada por la Ley 2/2014, de 25 de marzo..
- [Real Decreto 1325/2003](#), de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas (BOE núm. 256, de 25 de octubre).
- [Real Decreto 203/1995](#), de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1995). Modificado por el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio; por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre y por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.
- [Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen](#) -artículos 28 a 38-. Instrumento de ratificación de España de 23 de julio de 1993 (BOE núm. 81, de 5 de abril de 1994. Corrección de erratas en BOE núm. 85, de 9 de abril).
- [Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas](#), hecho en Dublín el 15 de junio de 1990. Instrumento de Ratificación de España de 27 de marzo de 1995 (BOE núm. 183, de 1 de agosto de 1997. Corrección de erratas en BOE núm. 235, de 1 de octubre).
- [Acuerdo Europeo nº 31 sobre exención de visados para los refugiados](#), hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959. Instrumento de Ratificación de España de 2 de junio de 1982 (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1982).
- [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967](#). Instrumento de Adhesión de 22 de julio de 1978 (BOE núm. 252, de 21 de octubre de 1978. Corrección de errores en BOE núm. 272, de 14 de noviembre).
- Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180/60, de 29 de junio de 2013*) - ver en DESCARGAS-
- Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180, de 29 de junio de 2013*) -

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece lo siguiente:

Disposición adicional cuarta. *Cooperación con otras Administraciones Públicas.*

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias en los ámbitos sanitario, educativo y social gestionarán los servicios y programas específicamente destinados a las personas solicitantes de asilo, en coordinación y cooperación con la Administración General del Estado.

Asimismo, facilitarán el acceso a la información respecto de los recursos sociales específicos para este colectivo, así como sobre las diferentes organizaciones de atención especializada a personas solicitantes de asilo.

Según el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (artículo 80), la solidaridad y el reparto equitativo de las responsabilidades institucionales rigen el conjunto de las políticas europeas referentes al espacio de libertad, seguridad y justicia, que afectan a la circulación de personas, es decir, a la gestión y cruce de fronteras exteriores, al asilo y la protección internacional y a la inmigración.

A las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, encargada de la gestión del Programa Global de Protección Internacional, les asigna el papel de facilitar el acceso de los refugiados a los medios y recursos puestos a disposición de todos los ciudadanos, así como el refuerzo o adaptación de los servicios sociales, sin asignación económica alguna prevista por el momento.

Además, las administraciones autonómicas y locales podemos colaborar en la aportación de recursos que formarán parte del centro de recursos del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, en el cual estamos autorizados tanto las Comunidades Autónomas como la Federación Estatal de Municipios y Provincias.

Atendiendo a la proposición no de ley aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón el 24 de septiembre de 2015, sobre la redacción de un protocolo integral de migraciones y refugiados, les comunico que visto el papel subsidiario que vamos a tener la Comunidad Autónoma, vamos a derivar el borrador del Plan de Acogida a Personas de Protección Internacional en Aragón, a un Protocolo de Acogida de Refugiados en Aragón, de un nivel mucho más técnico y práctico y en coordinación con las entidades locales, entidades gestoras del programa y otras entidades sociales aragonesas.

Desde la Dirección General de Igualdad y Familias vamos a coordinar este protocolo con el objetivo de que el conjunto de las instituciones y entidades aragonesas ofrezcamos una acogida digna a las personas que decidan establecerse en nuestro territorio

Igualmente colaboraremos con el Centro de Recursos (UGCR) de la Secretaría de Estado y vamos a procurar que la acogida de estas personas represente un desafío y una oportunidad para nuestros municipios ya que nuestro amplio, despoblado y envejecido territorio necesita de personas jóvenes que quieran establecerse en nuestros pueblos y ciudades, que hagan de esta "migración forzada" una nueva oportunidad de vida y futuro, para ello debemos trabajar también en el ámbito de la sensibilización y el fomento de la convivencia intercultural.

Igualmente, y en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, garantizaremos el acceso a los servicios públicos y velaremos porque se cumplan todos los derechos que les corresponden por su condición de refugiados.

PROGRAMAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DIRIGIDOS A SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General Inmigración y Emigración (SGIE)

Oficina de Atención al Refugiado (OAR)

Unidad de Trabajo Social (UTE)

Asignación del contingente de refugiados

Centro de recursos del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional

RED DE ACOGIDA EN ARAGÓN

- COORDINACIÓN: GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
- GESTORES: ENTIDADES GESTORAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
- APOYO EN EL PROCESO DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN:
 - Departamentos del Gobierno de Aragón
 - Entidades Locales: Municipios, Comarcas y Diputaciones Provinciales.
 - Entidades Sociales.
 - Sociedad Civil.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN



FASE PREVIA de evaluación y derivación

Máx. 30 días

ENTIDADES GESTORAS

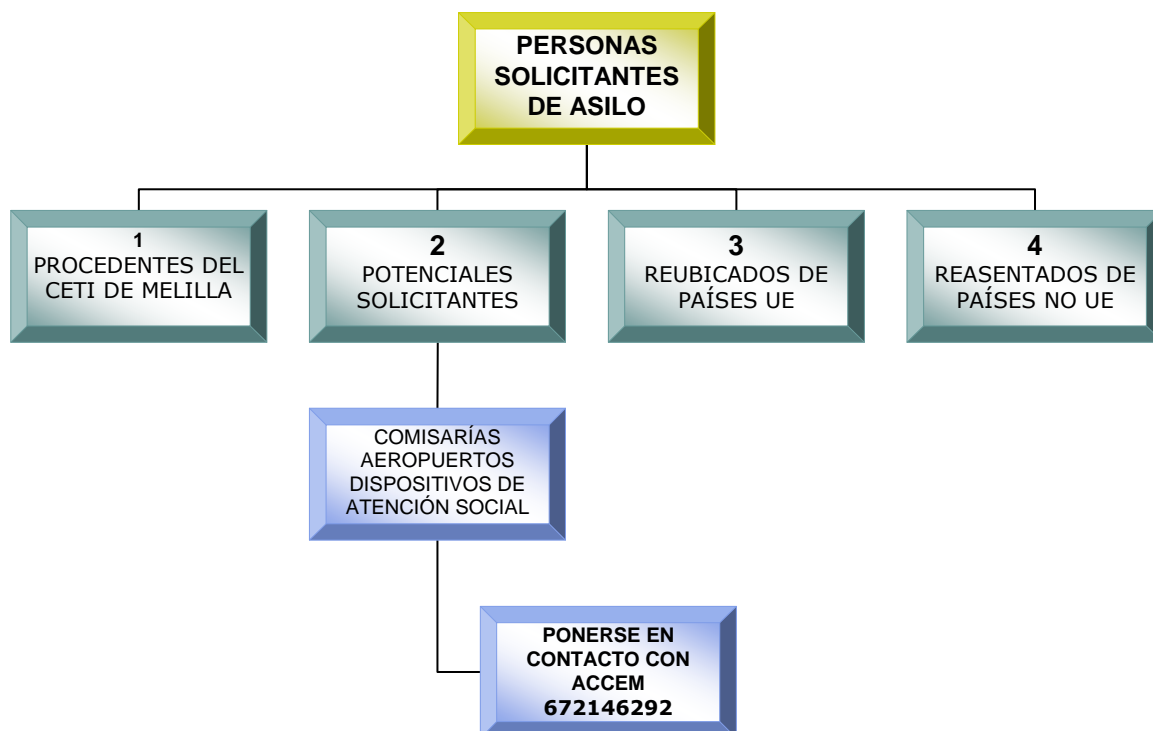
Posibles casuísticas de los refugiados que lleguen a Aragón:

- 1.** SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN TERRITORIO ESPAÑOL PROCEDENTES DEL CETI DE MELILLA
 - 2.** POTENCIALES SOLICITANTES DE ASILO O REFUGIO DETECTADOS EN COMISARÍAS ESPAÑOLAS, AEROPUERTOS O EN CUALQUIER DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SOCIAL.
 - Detección de la situación
 - Comunicación a ACCEM al 672146292
 - Alojamiento en el plazo de 5 días.
 - 3.** REUBICADOS A TRAVÉS DE LA UE DEL CONTINGENTE ASUMIDO POR ESPAÑA
 - 4.** REASENTADOS PROCEDENTES DE CAMPOS DE REFUGIADOS FUERA DE LA UE
- CASO 2, 3 y 4:

Si no están en posesión de certificado médico gestionar su obtención.

COORDINACIÓN EN ESTA FASE PREVIA

- Las Entidades Gestoras: Comunicación de plazas reservadas en fase previa en las primeras 48 horas, al igual que las incidencias destacables.



1ª FASE: ACOGIDA EN CENTRO O DISPOSITIVO DE ACOGIDA

Máx. 6 meses, 9 en caso de vulnerables

Traslado a Centro de destino o dispositivo de acogida

* ALOJAMIENTOS COLECTIVOS

ENTIDADES GESTORAS

- Traslado al Centro de destino en un plazo máximo de 5 días desde la reserva de plaza por parte de la UTE.
- Petición de asilo y refugio en los casos 2,3 o 4.
- Servicio de traducción e interpretación
- Sesiones grupales de información y orientación.
- Información básica Jurídico Administrativa
- Atención psicológica
- Gestión del Certificado Médico, excepto caso 1. Realización de Pruebas médicas
- Gestión de la Tarjeta Sanitaria
- Gestión del empadronamiento
- Gestión de la escolarización de menores
- Orientación social básica e individual
- Detección de posibles casos de trata de seres humanos
- Servicio de asistencia legal y jurídica
- Español para personas adultas
- Inserción social y prelaboral.
- Información recursos y servicios
- Derivación y acompañamiento a otras entidades y recursos externos
- Intervenciones de mediación familiar, familiar, sanitaria e intercultural
- Talleres psicosociales
- Actividades culturales, deportivas o de ocio
- Prestaciones económicas

APOYOS COMPLEMENTARIOS

Gobierno de Aragón:

- DEPARTAMENTO DE SANIDAD: Gestión de las pruebas médicas para el certificado médico. Gestión de Asistencia Sanitaria
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: Gestión de plazas educativas para menores y adultos.
- DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES: Servicio de Consultas y Tramitación Jurídica en materia de extranjería. Servicio de Traducción telefónica. Gestión y coordinación del Banco de Recursos. Programas de sensibilización
- Formación de empleados públicos.

Entidades locales:

- Albergues Municipales.
- Casa de las Culturas.
- Empadronamiento
- Servicios Sociales Municipales y Comarcales
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Español para personas adultas
- Formación de empleados públicos.

Entidades sociales:

- Español para personas adultas
- Formación prelaboral
- Actividades culturales, deportivas o de ocio
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Formación de profesionales

Voluntarios:

- Traducción
 - Acompañamiento
 - Sensibilización.
-

COORDINACIÓN Y VALORACIÓN EN FASE 1

- Comunicación por correo electrónico de las incidencias destacables.
 - REUNIÓN DE COORDINACIÓN: Entidad Gestora, Gobierno de Aragón, municipio de acogida y otras Entidades Sociales colaboradoras que tuvieran participación en esta fase o en la posterior en caso de traslado a piso tutelado o familiar, si se considera necesaria o al finalizar la Fase 1.
 - Comunicación cuando abandonen la acogida de manera voluntaria o en otras circunstancias(correo electrónico)
-

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CASOS:



2ª FASE: APOYO A LA INTEGRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE INDEPENDENCIA

Máx. 12 meses ó 20 en caso de vulnerables

Continuidad al proceso de inserción

ENTIDADES GESTORAS

- Salen del dispositivo de acogida y siguen recibiendo apoyo
- Apoyo en búsqueda de vivienda
- Inician un itinerario personalizado de acompañamiento destinado a promover la autonomía.
- Intervención social y ayudas económicas periódicas, según necesidades (vivienda, necesidades básicas, etc.)
- Atención psicológica
- Servicio de asistencia legal y jurídica
- Seguimiento del itinerario de inserción social y laboral
- Derivaciones a otros recursos
- Coordinación con los recursos externos
- Mediación vecinal
- Trabajo comunitario de sensibilización

APOYOS COMPLEMENTARIOS

Gobierno de Aragón:

- DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES: Servicio de Consultas y Tramitación Jurídica en materia de extranjería. Servicio de Traducción telefónica. Gestión y coordinación del Banco de Recursos. Programas de sensibilización.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO: Servicio Público de Empleo. Formación y búsqueda de empleo.
- DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO: Viviendas públicas de alquiler social

Entidades locales:

- Servicios Sociales Municipales y Comarcales
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Español para personas adultas

Entidades sociales:

- Español para personas adultas
- Formación laboral
- Actividades culturales, deportivas o de ocio
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Bolsas de empleo
- Bolsas de alquiler de viviendas

Voluntarios:

- Traducción
 - Acompañamiento
 - Sensibilización.
-

COORDINACIÓN Y VALORACIÓN EN FASE 2

- Comunicación por correo electrónico de las incidencias destacables.
 - REUNIÓN DE COORDINACIÓN: Entidad Gestora, Gobierno de Aragón, municipio de acogida y otras Entidades Sociales colaboradoras que tuvieran participación en esta fase o en la posterior en caso de traslado a piso tutelado o familiar, si se considera necesaria o al finalizar la Fase 2.
 - Comunicación cuando abandonen la acogida de manera voluntaria o en otras circunstancias(correo electrónico)
-

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CASOS:



3ª FASE: FASE DE VIDA AUTÓNOMA

Máx. 18 meses ó 24 en caso de vulnerables

Continuidad al proceso de inserción

ENTIDADES GESTORAS

- Inicio de vida autónoma
- Intervención social y ayudas económicas, puntuales tras valoración de la necesidad de la ayuda
- Seguimiento del proceso de inserción social y laboral
- Atención psicológica a demanda
- Servicio de asistencia legal y jurídica a demanda
- Trabajo comunitario de sensibilización

APOYOS COMPLEMENTARIOS

Uso de los mismos recursos públicos en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos.

COORDINACIÓN Y VALORACIÓN EN FASE 3

- La Entidad Gestora comunicará las incidencias en esta Fase y se coordinará con el Gobierno de Aragón cuando necesite recursos habitacionales procedentes del Banco de Recursos autonómico o estatal

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CASOS:



CASUÍSTICA A TENER EN CUENTA

SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN TERRITORIO ESPAÑOL QUE ABANDONAN VOLUNTARIAMENTE EL PROGRAMA Y RETORNAN A NUESTRO TERRITORIO

Uso de los mismos recursos públicos en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos.

PERSONAS DE CONTACTO

ENTIDADES GESTORAS			
ACCEM	Julia Ortega Luis Manzano	976976117 663849390 672146292	aragon@accem.es lmanzanos@accem.es
CRUZ ROJA	Fernando Pérez	976218401 620823510	fperezvalle@cruzroja.es
GOBIERNO DE ARAGÓN			
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIA. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Dolores Bernal	976715847	dbernal@aragon.es inmigra@aragon.es
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS USUARIOS Departamento de Sanidad	Marisa Aliaga Pilar Garay	976713287 976713430	mlaliaga@aragon.es pgaray@aragon.es
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Manuel Pinos Belén Civera	976716607 976711765	mpinos@aragon.es mbcivera@aragon.es
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ARAGÓN			
Brigada de Extranjería de Zaragoza	Marta García	976791613	zaragoza.udeye@policia.es
PRINCIPALES MUNICIPIOS ACOGIDA			
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Yolanda Mañas	976721890	ymanas@zaragoza.es cjderechossociales@zaragoza.es
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Carmen García Pilar Martín	974292143	mcgarcia@huesca.es pirene@huesca.es
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	Maria Ángeles Peribáñez	978619926	centroprevencion@teruel.net joaquin.tomas@teruel.net

CONTENIDO BASE DE DATOS EXCEL

ENTIDADES GESTORAS-GOBIERNO DE ARAGÓN
Código de identificación
Código identificación unidades familiares
Fecha llegada al Programa de Acogida en Aragón
Procedencia del solicitante (1,2,3 o 4)
Fecha de nacimiento
Sexo
Estado Civil
País de Origen
Situación administrativa
Entidad acogida
Dirección del dispositivo de acogida 1
Fecha ingreso entidad
¿Existe intención de permanencia en el dispositivo?
En caso de menores: fecha de escolarización, curso y centro
Fecha cambio dispositivo de acogida
Dirección del dispositivo de acogida 2
FECHA CAUSA BAJA DE LA ENTIDAD
CAUSA DE LA BAJA DEL PROGRAMA
Situación socio-económica a la salida del programa. Breve explicación.

LA BASE DE DATOS CUMPLIMENTADA SERÁ ACTUALIZADA Y ENVIADA, POR PARTE DE LAS ENTIDADES GESTORAS, LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A LA ASISTENCIA SANITARIA

A. Personas que tienen concedida la protección internacional. Competencia: INSS

Una vez concedida la protección internacional, tienen que solicitar cita previa en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, e ir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) para solicitar la condición de asegurado.

En esta situación tienen reconocida la condición de asegurado o beneficiario de un asegurado.

Cobertura en todo el territorio nacional y aportación farmacéutica en las mismas condiciones que los españoles.

B. Personas que tienen solicitada la protección internacional. Competencia: SNS Sistema Nacional de Salud

1. Ir al centro de salud que le corresponda por domicilio

2. Se dirige a Servicio de admisión del centro de salud

3. Acredita identidad y la solicitud de protección internacional

4. Se le da de alta en BDU (Base de Datos de Usuarios) y se le entrega documento acreditativo de "situación especial"

Documentación necesaria:

- Documento que acredita la identidad (NIE, pasaporte...)
- Documento de solicitud de protección internacional;
- Cobertura sanitaria en todo el territorio nacional y aportación farmacéutica del 50%

C. Personas que NO tienen concedida ni solicitada la protección internacional Competencia: Comunidad Autónoma de Aragón

1. Ir al centro de salud que le corresponda por domicilio

2. Se dirige a Servicio de admisión del centro de salud.

3. Acredita identidad.

4. Solicita acogerse a la asistencia sanitaria por la vía de la Instrucción de 7 de agosto del Departamento de Sanidad.

5: Complimenta y firma Anexos

6. Se le da de alta en BDU (Base de Datos de Usuarios) y se le entrega documento acreditativo.

Documentación necesaria:

- Documento que acredita la identidad (NIE, pasaporte...)

- Documento de empadronamiento (no será inconveniente para acceder a la asistencia sanitaria);
- **Presentar anexos cumplimentados y firmados**
 - Anexo I: Solicitud.
 - Anexo II: Declaración responsable de que no procede la exportación del derecho a la asistencia sanitaria desde el país de procedencia.
 - Anexo III: Declaración responsable.

Cobertura sanitaria solo en Aragón y aportación farmacéutica 40% (menores de 65 años) y 10% (mayores de 65 años).

Duración, 1 año prorrogable

CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Los Centros Municipales de Servicios Sociales constituyen el primer nivel de prevención y atención social al ciudadano, cuyo objetivo es proporcionar y facilitar a los ciudadanos las prestaciones y programas orientados a las necesidades sociales de la población del municipio de Zaragoza.

Las prestaciones, programas y servicios gestionados en los C.M.S.S. se pueden agrupar en cuatro áreas de atención personalizada.

- Información y orientación: Supone un conjunto de actuaciones profesionalizadas tendentes a dar a conocer a los ciudadanos sus derechos, los recursos existentes, los procedimientos a seguir y las alternativas disponibles ante una necesidad social determinada.
- Prestaciones sociales domiciliarias: Son el conjunto de actuaciones dirigidas a la atención de las personas dependientes y sus familias a través de servicios tales como el de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, y el Apoyo al Cuidador.
- Prestaciones económicas y apoyo a la inserción Las ayudas de urgencia y el Ingreso Aragonés de Inserción se dirigen a cubrir necesidades básicas ante situaciones sobrevenidas y garantizar recursos económicos mínimos y ayudar en los procesos de promoción social.
- Apoyo a la infancia y a la familia: Este programa, dirigido a familias con hijos menores, tiene la finalidad de ayudar a las familias en los procesos relacionados con la educación de los hijos, la formación e inserción sociolaboral de sus miembros y ante situaciones de dificultad derivadas de factores económicos, sociales o psicológicos.

ESPACIOS DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		
Centro Municipal de Servicios Sociales de Actur	C/ Alberto Duce, 2 C.P. 50018	976726051
Centro Municipal de Servicios Sociales de Arrabal	Pza. San Gregorio, s/n C.P. 50015	976724007
Centro Municipal de Servicios Sociales de Casablanca	C/ Viñedo Viejo, 1 C.P. 50009	976726006
Centro Municipal de Servicios Sociales de Centro	Pº Hernán Cortés, 31-33 C.P. 50004	976726111
Centro Municipal de Servicios Sociales de Delicias	Vía Universitat, 28 C.P. 50017	976726010
Centro Municipal de Servicios Sociales de La Almozara	Avda. Puerta Sancho, 30 C.P. 50003	976726099
Centro Municipal de Servicios Sociales de La Jota	C/ María Virto , s/n C.P. 50014	976726080
Centro Municipal de Servicios Sociales de La Magdalena	C/ Heroísmo, 5 C.P. 50002	976726054

Centro Municipal de Servicios Sociales de Las Fuentes	C/ Miguel Servet , 55 - 57 C.P. 50013	976724017
Centro Municipal de Servicios Sociales de Miralbueno	Camino del Pilón, 146 C.P. 50011	976726144
Centro Municipal de Servicios Sociales de Oliver	C/ Lucio Anneo Séneca, 78 C.P. 50011	976723410
Centro Municipal de Servicios Sociales de San José	Pza. Mayor, 2 C.P. 50008	976726064
Centro Municipal de Servicios Sociales de San Pablo	C/ Armas, 61,63 C.P. 50003	976726015
Centro Municipal de Servicios Sociales de Torrero	C/ Monzón, 3 C.P. 50007	976726034
Centro Municipal de Servicios Sociales de Universidad	C/ Violante de Hungría, 4 C.P. 50009	976721760
Centro Municipal de Servicios Sociales de Valdefierro	Pza. de la Inmaculada, 3 C.P. 50012	976726031
BARRIOS RURALES		
Centro Municipal de Servicios Sociales de Casetas	Pza. del Castillo, 7 C.P. 50620	976726154
Centro Municipal de Servicios Sociales de Garrapinillos	Plaza Jose Ramon Arana, 1 C.P. 50190	976726140
Centro Municipal de Servicios Sociales de Juslibol	C/ DOMINGO ZAERA, S/N C.P. 50191	976726001
Centro Municipal de Servicios Sociales de La Cartuja	C/ Autonomía de Aragón, 21 C.P. 50720	976726177
Centro Municipal de Servicios Sociales de Montañana	C/ Mayor, 115 C.P. 50059	976726150
Centro Municipal de Servicios Sociales de Monzalbarba	C/ Santa Ana, 34 C.P. 50120	976462315
Centro Municipal de Servicios Sociales de Movera	Pza. Mayor, 1 C.P. 50194	976726172
Centro Municipal de Servicios Sociales de San Juan de Mozarrifar	Pza. España, 9 C.P. 50820	976150266
Centro Municipal de Servicios Sociales de Santa Isabel	Avda. Santa Isabel, 100 C.P. 50071	976726025
Centro Municipal Servicios Sociales San Gregorio	Avda. San Gregorio, 14 C.P. 50015	976730640

ALBERGUE MUNICIPAL DE ZARAGOZA

C/ Alonso V, 30, 50002 Zaragoza

Teléfono: 976 726 047

El Albergue Municipal de Zaragoza es un centro de carácter asistencial con dieciséis años de experiencia, integrado por un conjunto de servicios destinados a ofrecer atenciones de alojamiento, así como favorecer la inserción e integración social de las personas sin hogar del municipio de Zaragoza, en función de las nuevas demandas y situaciones a las que debe dar respuesta de manera coherente.

- Proporcionamos alojamiento a aquellas personas que carezcan de recursos personales y económicos para afrontar su situación, ofreciendo servicio de comedor a las personas alojadas en el Albergue. Asimismo, garantizamos el

alojamiento de urgencia a toda persona que lo demande en situaciones de rigor climatológico o emergencia.

- Prestamos atención social las 24 horas los 365 días del año y tramitamos la admisión en el Albergue, así como todas las prestaciones que sean necesarias para el usuario y su inclusión en los programas de reinserción.
- Ofrecemos servicio de higiene a través de duchas y ropero (ropa y calzado) a fin de posibilitar las condiciones de higiene personal a los usuarios de los servicios del Albergue Municipal y del conjunto de la ciudad.
- Informamos, orientamos y asesoramos, de manera presencial, telefónica y telemática sobre los recursos en Servicios Sociales en temas familiares, sanitarios, educativos, laborales, etc., que se ofrecen en la Ciudad de Zaragoza.

LA CASA DE LAS CULTURAS	
C/ Palafox, 29, 50001 Zaragoza	Teléfono: 976 726 045

La Casa de las Culturas y la Solidaridad se configura como un centro social, cuyo objeto es promover la integración social de inmigrantes y minorías étnicas y favorecer modelos de convivencia interculturales.

Este servicio municipal, de carácter especializado tiene como objetivo esencial impulsar y alentar la organización y desarrollo de actividades tendentes a la sensibilización de la sociedad sobre el fenómeno migratorio y facilitar la participación de los inmigrantes y minorías a través del tejido asociativo.

Los programas y proyectos que se prestan desde la Casa de las Culturas se distribuyen en varias áreas:

Área de atención y asesoramiento Social

Se desarrollan proyectos orientados a satisfacer las necesidades personales y sociales de la población inmigrante de nuestra ciudad. Las principales necesidades detectadas en este colectivo serían: la información, el trabajo y dificultad de adaptación al entorno.

Área de Multiculturalidad y Sensibilización

La Casa de las Culturas se plantea como objetivo principal incidir activamente en crear un marco positivo para la relación entre distintas culturas en nuestra ciudad. Para ello se considera necesario intervenir con la totalidad de la población de Zaragoza, potenciando la tolerancia y el respeto, para evitar actitudes xenófobas y racistas.

Área de Participación

Uno de los objetivos de la Casa de las Culturas y de la Solidaridad es posibilitar la participación activa de los inmigrantes y minorías, a través de sus organizaciones y entidades. Con el fin de posibilitar la participación, se crean la Junta General y la Junta Gestora como órganos de participación de la Casa de las Culturas y la Solidaridad.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

AYUNTAMIENTO DE HUESCA ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	PLAZA DE SAN BERNARDO, 3 TF. 974292143	22002 HUESCA
---	---	-----------------

El **Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Huesca** está conformada por dos bloques de trabajo, uno que incluye todos los Servicios Sociales y otro la transversalidad de la Igualdad, Migraciones, Diversidad y Cooperación al Desarrollo.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, tiene como objetivos principales:

- Ofrecer respuestas a las situaciones de exclusión y favorecer la integración social de las personas o grupos de los que forman parte.
- Ofrecer respuesta a las situaciones de dependencia garantizando los soportes necesarios y promoviendo la autonomía de las personas.

Población a las que se dirige:

- Los servicios sociales se dirigen a aquellas personas, familias o grupos en situación de exclusión social o con problemas de integración social.
- Personas en situación de dependencia o con problemas de autonomía personal.
- En general, a la población en su totalidad, desde las necesidades sociales.

Programas de trabajo:

Desde Atención Primaria se incluyen propuestas de:

- Atención a personas y/o familias en situación de necesidad
- Ayudas económicas para resolver situaciones de emergencia
- Ayudas económicas destinadas al pago del comedor escolar
- Servicio de Atención psicológica
- Asesoría jurídica

Otros programas trabajan desde la especificidad:

- Personas Mayores y Dependencia
- Adicciones
- Inserción socio-laboral
- Atención a personas víctimas de Violencia de género –mujeres y personas a su cargo
- Comedor social y personas sin hogar –Albergue Municipal: Ronda Montearagón, s/n

- Acciones enmarcadas en el Plan Integral para la Inmigración.

ÁREA DE IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El Servicio tiene vocación transversal dentro de la Política Municipal. Igualdad e Integración apuesta por abordar desde la perspectiva de género, aprovechando los instrumentos de la política municipal, los cambios necesarios en la realidad oscense en pro de la igualdad entre hombres y mujeres, procurando la corresponsabilidad entre todos y todas, ciudadanía e Instituciones. Así mismo en Cooperación para el desarrollo se desarrolla una mediación entre la Ciudadanía representada en su Ayuntamiento y otros pueblos y comunidades de países diferentes, como expresión de solidaridad y de reconocimiento a proyectos y experiencias de los que aprender.

Enmarcamos nuestros programas en las siguientes líneas estratégicas:

- Convivencia igualitaria y visibilización de la Violencia de género.
- Documentación
- Infancia, Familias e Igualdad
- Inmigración, Sensibilización e Integración
- Participación y asociacionismo: Foro Municipal de Mujeres y Foro Municipal de Inmigración.
- Por Activa -actitudes y aptitudes ante el empleo-
- Salud y género
- Educación para el desarrollo y para la convivencia en diversidad.

El servicio gestiona un local asociativo dentro del Espacio María Sánchez Arbós, C/ Zacarías Martínez, s/n.

Dependiendo de otras áreas municipales incluimos

- Programa de Educación de Calle y Escuela Infantil las Pajaritas, así como otras actuaciones específicas del área de Educación, Infancia y Juventud.
- Equipo de atención y protección familiar –EPAF- del área de Seguridad Ciudadana.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

AYUNTAMIENTO DE TERUEL	C/ YAGÜE DE SALAS, 16, 1º 978619926	TERUEL
------------------------	-------------------------------------	--------

El objetivo de los Servicios Sociales Municipales, es trabajar para conseguir mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas.

Las prestaciones, programas y servicios gestionados en los Servicios Municipales se pueden agrupar en dos áreas de atención.

1.- Programas y ayudas a las personas y a las familias:

- Prestaciones Económicas: ayudas de urgencia y gestión de los expedientes de solicitud de otras prestaciones económicas (IAI, Apoyo a la Integración Familiar...), tanto para resolver situaciones de emergencia familiar o personal. como otras dirigidas a lograr la plena integración social y laboral de sus destinatarios.
- Información, orientación y derivación ante situaciones de malos tratos, de situaciones de riesgo para su estudio y valoración posibles situaciones de riesgo.
- Elaboración de informes para la reagrupación familiar y el arraigo social para los extranjeros.
- Servicio telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género.
- Servicio de Atención a transeúntes: Ayudas a transeúntes que estén en situación de desarraigo y carezcan de recursos personales y económicos para afrontar su situación.
- Servicio de ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia: dirigido a personas y/o familias en las que se dan circunstancias que llevan a una falta de autonomía para la realización de las tareas necesarias en el hogar y tienen dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social y psicosocial con el objetivo de prevenir desestructuraciones familiares o desarraigos, mantener a las personas en sus domicilios habituales.
- Apoyo psicológico: para afrontar las crisis psicosociales de las personas y de las familias que demandan intervención en el centro de servicios sociales.
- Intervención educativa: apoyar a la familia que lo requiera en las áreas educativa, de salud, de relaciones sociales y familiares y en el área socioeconómica a través de la intervención en el domicilio y/o en el propio centro de Servicios sociales para adquirir plena autonomía
- Proyecto ningún niño sin gafas: Convenio entre Fundación la Caixa, Ayuntamiento, Comarca, Cruz Roja, Cáritas y Multiópticas Tena. Dirigido a 150 niños en edades comprendidas entre 4 y 12 años, de familias con pocos recursos económicos.

- Proyecto ningún niño sin juguete y o artículos de primera necesidad: Convenio entre la Caixa, Ayuntamiento y Comarca, a familias necesitadas.

2.- Programas de Prevención Comunitaria:

- Programa faro: Es un programa de prevención selectiva elaborado junto con los profesionales del centro de prevención comunitaria, quienes han desarrollado las sesiones de FARO. La prevención selectiva trata de reducir los factores de riesgo y fomentar actitudes y comportamientos responsables ante el consumo de drogas en colectivos y grupos vulnerables.
- Alcohol cuanto menos mejor: Se realizan distintas actividades para sensibilizar a la gente en contra del consumo de alcohol y tabaco.
- Proyecto de escolarización, prevención y eliminación del absentismo escolar: Los Servicios Sociales Municipales han participado en el proyecto y forman parte de las comisiones formadas para el estudio y erradicación del absentismo.
- Escuela de familias: Se pretende facilitar una mínima formación a los padres y madres adquiriendo pautas que les ayuden a interactuar de manera positiva con sus hijos y en el desarrollo de modelos parentales adecuados.
- Intervención con personas mayores: Se realizan actividades para prevenir determinados factores de deterioro cognitivo asociados a la edad, para mantener la capacidad funcional y disminuir las quejas de memoria, y para mejorar la calidad de vida, complementado los servicios prestados por el Servicio de Ayuda a Domicilio, talleres de memoria, grupos de entrenamiento cognitivo etc...
- Programa Te-Integra: Es un proyecto que acoge a la población inmigrante, ofreciendo diferentes talleres y cursos, que capacitan y fomentan la promoción personal, social y laboral: Organización del hogar, planificación familiar, alimentación y salud, información socio-laboral, conocimiento de recursos educativos, sanitarios, sociales etc...
-

CENTRO DE DÍA Y HOGAR DEL JUBILADO STA. EMERENCIANA	C/SAN JUAN BOSCO S/N	TERUEL
--	----------------------	--------

En el Centro de día hay 25 plazas para la atención de personas con problemas de salud mental por personal especializado.

ALBERGUE MUNICIPAL	C/ HARTZENBUSCH N.º 9 978602089	TERUEL
---------------------------	------------------------------------	--------

Servicio de orientación y acogida, servicio de alojamiento, servicio de desayuno comida y cena, servicio de higiene personal, servicio de transporte etc. 10 plazas.

CENTROS COMARCALES DE SERVICIOS SOCIALES

Son las Entidades Locales aragonesas (comarcas, mancomunidades y municipios) quienes prestan, en la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios sociales generales, que son servicios públicos de carácter polivalente y comunitario cuya organización y personal están al servicio de toda la población.

Constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.

Son de titularidad pública de la administración local y constituyen la puerta de entrada a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales.

El equipo de profesionales realiza acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, dirigidas a personas, grupos y a la comunidad en general.

Los Centros de Servicios Sociales pueden ser comarcales y municipales

En cada municipio aragonés se garantizará la atención de un Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales a quien le corresponde articular respuestas a las situaciones de necesidad social, mediante la atención directa y presencial adecuada para el desarrollo de las actuaciones siguientes:

- La detección de casos.
- La recepción y análisis de la demanda individual y colectiva.
- El estudio de la situación y diagnóstico social.
- La prescripción de la intervención social y elaboración de planes de atención social, de carácter individual, grupal o comunitario.
- La emisión de los informes sociales correspondientes.
- El tratamiento que corresponda, mediante la asesoría, tramitación y movilización de los recursos más adecuados a cada situación.
- La coordinación con otras áreas de protección social.
- La derivación que proceda según el correspondiente informe.
- El seguimiento de los casos y proyectos.
- La introducción de datos de los usuarios en los sistemas de información establecidos.
- La cooperación técnica con otras áreas de protección social.
- El fomento de la animación comunitaria y de la participación social.
- La evaluación de casos y proyectos.
- La colaboración en la gestión de los servicios y actividades sociales existentes.
- El asesoramiento a los ayuntamientos en proyectos sociales.

Alto Gállego	C/ Secorun, S/N (Polígono Sepes)	SABIÑÁNIGO
Andorra-Sierra de Arcos	Paseo de las Minas, s/n,	ANDORRA
Bajo Aragón	C/ Mayor 22	ALCAÑIZ
Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó-Casp	Plaza Compromiso, 8- 9	CASPE
Bajo Cinca/Baix Cinca	C/ Manuel Alabart, 23	FRAGA
Bajo Martín	C/ Santa Rosa, 8	HÍJAR
Campo Daroca	C/ Mayor, 60-62	DAROCA
Campo de Belchite	Ronda de Zaragoza, s/n	BELCHITE
Campo de Borja	C/ Nueva, 6	BORJA
Campo de Cariñena	Avda. Goya, 23	CARIÑENA
Cinca Medio	Avda. del Pilar, 47-1º	MONZÓN
Cinco Villas	Justicia Mayor de Aragón, 20, 1º Of. 3ª	EJEA DE LOS CABALLEROS
Comarca del Aranda	Plaza del Castillo, s/n	ILLUECA
Comunidad de Calatayud	Plaza de la Comunidad, nº 1	CALATAYUD
Comunidad de Teruel	C/ Temprado, nº 4. Casa Doña Blanca	TERUEL
Cuencas Mineras	C/ Constitución, s/n	UTRILLAS
Gúdar-Javalambre	Plaza de la Comarca , s/n	MORA DE RUBIELOS
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	C/ Berenguer, 2-4	HUESCA
Jiloca	C/ Melchor de Luzón, 6, Planta 3ª	CALAMOCHA
La Jacetania	C/ Ferrocarril, s/n	JACA
La Litera/La Llitera	Ctra. San Esteban, s/n	BINÉFAR
La Ribagorza	Plaza Mayor, 17	GRAUS
Los Monegros	Avda. Fraga s/n	SARIÑENA
Maestrazgo	C/ García Valiño, 7	CANTAVIEJA
Matarraña/Matarranya	Avda. Cortes de Aragón, 7	VALDEROBRES
Ribera Alta del Ebro	Almogávares, 51	ALAGÓN
Ribera Baja del Ebro	Avda. de la Constitución, 16	QUINTO
Sierra de Albarracín	C/ Catedral, nº 5, 3ª planta	ALBARRACÍN
Sobrarbe	Avda. Ordesa, 79	BOLTAÑA
Somontano de Barbastro	Avda. de Navarra, 1	BARBASTRO
Tarazona y El Moncayo	Avda. La Paz 31, bajo	TARAZONA
Valdejalón	Avda. María Auxiliadora, 2	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

**INSTITUCIONES Y ENTIDADES QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO
INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROTOCOLO DE ACOGIDA A PERSONAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
EN ARAGÓN**

ENTIDAD
ENTIDADES LOCALES
Área de Derechos Sociales Ayuntamiento de Zaragoza
Centro Municipal de Servicios Sociales Ayuntamiento de Huesca
Servicios Sociales Municipales Ayuntamiento de Teruel
Ayuntamiento de La Almunia Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias
ENTIDADES SOCIALES
CRUZ ROJA ARAGÓN
ACCEM ARAGÓN
Comunidad Islámica de Zaragoza
Asociación de Inmigrantes Saharais en Aragón, AISA Sáhara
Plataforma contra el Racismo
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ARAGÓN
Subdelegación de Gobierno en Zaragoza
Brigada de Extranjería de Zaragoza
GOBIERNO DE ARAGÓN
Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Departamento de Educación Cultura y Deportes.
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios. Departamento de Sanidad
Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
Dirección General de Vivienda Y Rehabilitación Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales